



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.829.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el expediente D.E. Letra "S" - N° 153569-9 - Fichero N° 52; que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 02947; y

CONSIDERANDO:

Que recientes lluvias, por su carácter de excepcionales, han producido anegamientos producto de alcantarillas que con el avance del tejido urbano han quedado subdimensionadas.-

Que acercándose la época estival resulta probable la repetición de las mismas con sus indeseadas consecuencias, debiéndose proceder con urgencia a su redimensionamiento y reconstrucción.-

Que los elementos estructurales pertenecientes a Ferrocarriles Argentinos (e.l.) y descriptos en el Anexo I que forma parte de la presente, resultarían de gran utilidad para la ejecución de los puentes mencionados sobre los canales pluviales Norte y Sur de la ciudad.-

Que constituyen además una alternativa muy conveniente en cuanto a su costo, comparativamente con cualquier otro sistema constructivo.-

Que asimismo por el tipo de estructura resulta inviable encontrar otro proponente que ofrezca una alternativa similar, construídas, en disponibilidad inmediata y a menor precio.-

Que la propuesta efectuada por la Municipalidad de Rafaela a Ferrocarriles Argentinos es un valor similar al que habitualmente se paga a esta última por chatarra, accediendo esta última y fijándose el costo en 0,1089 \$/Kg..-

Que por el peso de las estructuras, el monto a abonar a Ferrocarriles Argentinos es de \$ 8.603,10, resultando superior al máximo estipulado para compras directas.-

Que es facultad del Concejo Municipal la autorización de compras directas que superen el monto máximo.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a comprar en forma directa a **Ferrocarriles Argentinos** (e.l.), los elementos estructurales detallados en el Anexo I de la presente, en la suma de Pesos Ocho mil seiscientos tres con diez centavos (\$ 8.603,10).-

Art. 2º) El gasto emergente será imputado en B.:2.1.2.13.101./2 PUENTES PEATONALES.-

Arq NORBERTO R. VIVAS
Pro-Secretario
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los nueve días del mes de no-//
viembre de mil novecientos no-/
venta y cinco.-----

Arq. NORBERTO R. VIVAS
Pro-Secretario
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

A N E X O I

O R D E N A N Z A N° 2.829.-

RESUMEN DE MATERIALES SOLICITADOS

EXISTENTES EN DEPOSITO FERROVIARIO VILLA CONSTITUCION (SANTA FE)

LOTE N°	CANTIDAD	DESCRIPCION	LARGO	ANCHO	ALTO (M.)
9**	4 UNIDADES	VIGAS RETICULADAS	14,80	0,30	1,30(*)
(*) SE INCLUYEN VIGAS TRANSVERSALES QUE FORMAN PARTE DEL PUENTE.					
CANTIDAD 18 DE 4 X 0,18 X 0,40					
11*	1 JUEGO	VIGAS DOBLE T	11,4	0,30	0,70
12*	2 JUEGOS	VIGAS DOBLE T	11,4	0,30	0,70
13*	2 JUEGOS	VIGAS DOBLE T	11,20	0,30	0,70 INCLINADOS
14*	3 JUEGOS	VIGAS DOBLE T	11,40	0,30	0,70
21*	1 JUEGO	VIGAS DOBLE T	11,40	0,30	0,70
33*	2 UNIDADES	VIGAS DOBLE T	5,60	0,30	0,45
MU	46 UNIDADES	VIGAS DOBLE T	4,60	0,18	0,30 y
26/256	OTRAS MEDIDAS VARIAS				

Arq. NORBERTO R. VIVAS
Pro-Secretario
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela